



*Concejo Provincial de Puno*  
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°093 - 2011 - CMPP

Puno, 14 de noviembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, la solicitud N° 11 - 2011-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización al Concejo Municipal, para intervenir en procesos judiciales donde la municipalidad tiene la condición de demandada, conforme se detalla: 1) Acción de Obligación de Dar Suma de Dinero, signado con número 00370-2011-0-2101-JP-LA-03, accionado por AFP Horizonte S.A, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, y tramitado ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Puno; 2) Acción Contenciosa Administrativa, signada con número 1143-2011-0-2101-JM-CA-02, accionado por Edwing Ricardo Aragón Cruz, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Segundo Juzgado Mixto de Puno; 3) Acción de Obligación de dar Suma de Dinero, signado con número 0394-2011-0-2101-JP-LA-01, accionado por AFP Integra, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno; 4) Acción Contenciosa Administrativa, signada con número 1182-2011-0-2101-JM-CA-03, accionado por Maritza Erika Pastor Mestas, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno; 5) Acción Contenciosa Administrativa, signada con número 01430-2011-0-2101-JM-CI-01, accionado por Mary Luz Maquera Vilca, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 6) Acción Contenciosa Administrativa, signada con número 1242-2011-0-2101-JM-CA-02, accionado por Valentin Bernabé Machaca Quispe, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Segundo Juzgado Mixto de Puno; 7) Acción Contenciosa Administrativa, signada con número 01237-2011-0-2101-JM-CA-01, accionado por Marivel Albiane Loza Olaguivel, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 8) Acción de reivindicación, signada con número 01460-2011-0-2101-JM-CI-03, accionado por Mario Gregorio Flores Medina, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno; y 9) Acción de Mejor Derecho de Propiedad, signada con número 01612-2011-0-2101-JM-CI-01, accionado por Oscar Saturnino Zevallos Aragón, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; conforme a los argumentos ampliamente detallados en la referida solicitud.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el





## Concejo Provincial de Puno

órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes”;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: “... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda”.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Único.- AUTORIZAR**, a la Procuradora Público Municipal, Abogada **ALEIDA SUSANA MANRIQUE SALAS**, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en los procesos civiles indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a la solicitud N° 11 - 2011-MPP-PPM, que forma parte de la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. Juan L. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Luis Butrón Castillo  
Alcalde